



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1754-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2473268

San Marcos, 26 de Diciembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°6542-2024, de fecha 08 de noviembre del 2024; **CARTA N°001-2024-MDSM/CONSULTOR/LS**, de fecha 13 de noviembre del 2024; **CARTA N°1160-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 20 de noviembre del 2024; **CARTA N°002-2024-MDSM/CONSULTOR/AACV**, de fecha 25 de noviembre del 2024; **CARTA N°1294-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 27 de noviembre del 2024; **INFORME N°1801-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 27 de noviembre del 2024; **INFORME N°9152-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 02 de diciembre del 2024; **INFORME N°1348-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 04 de diciembre del 2024; **INFORME N°1958-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 13 de diciembre del 2024; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE SALVIA ALTA, QUINHUARAGRA CENTRO, PUTACA, HUAGURO, BUENA VISTA Y CARHUAUCRO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2331922; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 21 de diciembre del 2018, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°081-2024-MDSM/GM**, se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE SALVIA ALTA, QUINHUARAGRA CENTRO, PUTACA, HUAGURO, BUENA VISTA Y CARHUAUCRO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2331922, con un costo total de S/. 6,341,714.09 (Son: Seis millones Trescientos cuarenta y un mil Setecientos catorce con 09/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1754-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 11 de setiembre del 2019, se suscribe el **CONTRATO DE LICITACION PUBLICA N°008-2019-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO MJ**, para la ejecución de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE SALVIA ALTA, QUINHUARAGRA CENTRO, PUTACA, HUAGURO, BUENA VISTA Y CARHUAUCRO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** CUI N°2331922, por el monto de S/. 5,606,285.43 (Son: Cinco millones Seiscientos seis mil Doscientos ochenta y cinco con 43/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 05 de noviembre del 2019, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°041-2019-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO LA VIKTORIA** para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE SALVIA ALTA, QUINHUARAGRA CENTRO, PUTACA, HUAGURO, BUENA VISTA Y CARHUAUCRO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** CUI N°2331922;

Que, con fecha 13 de noviembre del 2019, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE SALVIA ALTA, QUINHUARAGRA CENTRO, PUTACA, HUAGURO, BUENA VISTA Y CARHUAUCRO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** CUI N°2331922;

Que, con fecha 08 de junio del 2021, **CULMINA** la ejecución de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE SALVIA ALTA, QUINHUARAGRA CENTRO, PUTACA, HUAGURO, BUENA VISTA Y CARHUAUCRO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** CUI N°2331922;

Que, con fecha 01 de julio del 2021, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°513-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se designa el comité de recepción de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE SALVIA ALTA, QUINHUARAGRA CENTRO, PUTACA, HUAGURO, BUENA VISTA Y CARHUAUCRO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** CUI N°2331922;

Que, con fecha 13 de agosto del 2021, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE SALVIA ALTA, QUINHUARAGRA CENTRO, PUTACA, HUAGURO, BUENA VISTA Y CARHUAUCRO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** CUI N°2331922;

Que, con fecha 13 de marzo del 2023, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°61-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE SALVIA ALTA, QUINHUARAGRA CENTRO, PUTACA, HUAGURO, BUENA VISTA Y CARHUAUCRO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** CUI N°2331922;

Que, con fecha 08 de noviembre del 2024, mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°6542-2024**, el C.P.C. Andy Antony Clavijo Vásquez, es contratado para la Elaboración de la liquidación de consultoría de supervisión de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE SALVIA ALTA, QUINHUARAGRA CENTRO, PUTACA, HUAGURO, BUENA VISTA Y CARHUAUCRO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** CUI N°2331922, siendo recepcionado por este último, el día 13 de noviembre del 2024;

Que, con fecha de recepción 13 de noviembre del 2024, mediante **CARTA N°001-2024-MDSM/CONSULTOR/LS**, el C.P.C. Andy Antony Clavijo Vásquez solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos la documentación para la liquidación de consultoría de supervisión de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE SALVIA ALTA, QUINHUARAGRA CENTRO, PUTACA, HUAGURO, BUENA VISTA Y CARHUAUCRO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** CUI N°2331922;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1754-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 20 de noviembre del 2024, mediante CARTA N°1160-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al C.P.C. Andy Antony Clavijo Vásquez, la documentación solicitada respecto a la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE SALVIA ALTA, QUINHUARAGRA CENTRO, PUTACA, HUAGURO, BUENA VISTA Y CARHUAUCRO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** CUI N°2331922;

Que, con fecha de recepción 25 de noviembre del 2024, mediante CARTA N°002-2024-MDSM/CONSULTORIAACV, el C.P.C. Andy Antony Clavijo Vásquez presenta a la Municipalidad Distrital de San Marcos el expediente de liquidación de consultoría de supervisión de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE SALVIA ALTA, QUINHUARAGRA CENTRO, PUTACA, HUAGURO, BUENA VISTA Y CARHUAUCRO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** CUI N°2331922;

Que, con fecha 27 de noviembre del 2024, mediante CARTA N°1294-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Sra. Kathy Soledad Carlos Márquez, Representante Común de CONSORCIO LA VIKTORIA, los cálculos de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE SALVIA ALTA, QUINHUARAGRA CENTRO, PUTACA, HUAGURO, BUENA VISTA Y CARHUAUCRO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** CUI N°2331922, elaborado por el C.P.C. Andy Antony Clavijo Vásquez, para su revisión y pronunciamiento;

Que, con fecha de recepción 27 de noviembre del 2024, mediante INFORME N°1801-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la consultoría de supervisión de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE SALVIA ALTA, QUINHUARAGRA CENTRO, PUTACA, HUAGURO, BUENA VISTA Y CARHUAUCRO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** CUI N°2331922;

Que, con fecha de recepción 02 de diciembre del 2024, mediante INFORME N°9152-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE SALVIA ALTA, QUINHUARAGRA CENTRO, PUTACA, HUAGURO, BUENA VISTA Y CARHUAUCRO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** CUI N°2331922;

Que, con fecha de recepción 04 de diciembre del 2024, mediante INFORME N°1348-2024-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE SALVIA ALTA, QUINHUARAGRA CENTRO, PUTACA, HUAGURO, BUENA VISTA Y CARHUAUCRO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** CUI N°2331922, indicando que se registró y pago un monto total de S/.273,502.79 (Son: Doscientos setenta y tres mil Quinientos dos con 79/100 soles), a favor del CONSORCIO LA VIKTORIA;

Que, con fecha de recepción 13 de diciembre del 2024, mediante INFORME N°1958-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE SALVIA ALTA, QUINHUARAGRA CENTRO, PUTACA, HUAGURO, BUENA VISTA Y CARHUAUCRO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** CUI N°2331922, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII en su informe, el cual es el siguiente:

(...)

VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSUTORIA DE SUPERVISION

(...)

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1754-2024-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA	
OBRA	"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE SALVIA ALTA, QUINHUARAGRA CENTRO, PUTACA, HUAGURO, BUENA VISTA Y CARHUAUCRO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2331922
ENTIDAD CONSULTOR	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS CONSORCIO LA VIKTORIA
JEFE DE SUPERVISION	ING. CARLOS ALBERTO RIVERA FLORES

	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS	S/ 166,320.00	S/ 196,257.60
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 16,720.00	S/ 19,729.60
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES	S/ 65,462.03	S/ 77,245.20
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 248,502.03	S/ 293,232.40
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 19,474.19	S/ 22,979.55
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 19,474.19	S/ 22,979.55

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 231,782.03	S/ 273,502.79
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 16,720.01	S/ 19,729.61
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 231,782.03	S/ 273,502.79
1	VALORIZACION N°01 nov-19	S/ 27,956.54	S/ 32,988.72
2	VALORIZACION N°02 dic-19	S/ 25,960.70	S/ 30,633.63
3	VALORIZACION N°03 ene-20	S/ 22,883.78	S/ 27,002.86
4	VALORIZACION N°04 feb-20	S/ 23,914.97	S/ 28,219.66
5	VALORIZACION N°05 mar-20	S/ 13,860.00	S/ 16,354.80
6	VALORIZACION N°06 ago-20	S/ 19,404.00	S/ 22,896.72
7	VALORIZACION N°07 sep-20	S/ 27,720.00	S/ 32,709.60
8	VALORIZACION N°08 oct-20	S/ 23,940.00	S/ 28,249.20
9	VALORIZACION N°09 dic-20	S/ 26,040.00	S/ 30,727.20
10	VALORIZACION N°10 ene-21	S/ 2,520.00	S/ 2,973.60
11	VALORIZACION N°11 jun-21	S/ 5,880.00	S/ 6,938.40
12	IMP. COVID 19 ago-20	S/ 11,702.03	S/ 13,808.40
PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 44,730.37	
COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		S/ 231,782.03	S/ 273,502.79

PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO		S/ 248,502.03 S/ 293,232.40
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 44,730.37
COSTO FINAL DEL PROYECTO		S/ 293,232.40 S/ 293,232.40
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	SIN IGV	INC IGV
	S/ 16,720.01	S/ 19,729.61
SALDO POR VALORIZACIONES MAL PAGADAS	S/ 0.01	S/ 0.01





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1754-2024-MDSM/GDUR/G

	S/ 16,720.00	S/ 19,729.60
SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA O.S Nº006542	SIN IGV	INC IGV
	S/ 12,711.86	S/ 15,000.00
CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEGÚN O.S Nº006542	S/ 12,711.86	S/ 15,000.00
	VERIFICAMOS	VERDADERO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 19,474.19	S/ 22,979.55
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 19,474.19	S/ 22,979.55
SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO LA VIKTORIA (A RECONOCER) POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S Nº006542	SIN IGV	INC IGV
	S/ 4,008.14	S/ 4,729.61
SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO LA VIKTORIA (A RECONOCER) DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S Nº006542	S/ 4,008.14	S/ 4,729.61

(...)

XI. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE SALVIA ALTA, QUINHUARAGRA CENTRO, PUTACA, HUAGURO, BUENA VISTA Y CARHUAUCRO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI Nº 2331922.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE SALVIA ALTA, QUINHUARAGRA CENTRO, PUTACA, HUAGURO, BUENA VISTA Y CARHUAUCRO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI Nº 2331922, con un costo de prestación final de **S/ 293,232.40 (Son: Doscientos noventa y tres mil doscientos treinta y dos con 40/100 soles) Inc. IGV.** en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones contractuales e implementación del Covid 19 de la Supervisión de obra tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a **S/. 273,502.79 (Son: Doscientos setenta y tres mil quinientos dos con 79/100 soles) Inc. IGV.**
 - El monto no pagado por Recepción y Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/. 19,729.60 (Diecinueve mil Setecientos veintinueve con 60/100 soles) Inc. IGV.** de las cuales se reconocerá el saldo de pago por Recepción y Liquidación de obra, el monto de **S/ 4,729.61 (Son: Cuatro mil setecientos veintinueve con 61/100 soles) Inc. IGV.** De acuerdo al art. 170.3 se realizó la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión con un consultor de liquidación de supervisión de obra (Según Orden de Servicio Nº006542 de fecha 08/11/2024, por el monto de **S/. 15,000.00 (Son: Quince mil con 00/100 soles) incl. IGV.** El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
 - El monto por **CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN,** según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº006542,** de fecha 08 de noviembre del 2024, ejecutada por modalidad contrata asciende a **S/. 15,000.00 (Son: Quince mil con 00/100 soles) Incl. IGV.**
 - La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a **S/ 22,979.55 (Son: Veintidós mil novecientos setenta y nueve con 55/100 soles) Inc. IGV.** El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
- Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA,** conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1754-2024-MDSM/GDUR/G

XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE SALVIA ALTA, QUINHUARAGRA CENTRO, PUTACA, HUAGURO, BUENA VISTA Y CARHUAUCRO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2331922, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME N°1958-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 13 de diciembre del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE SALVIA ALTA, QUINHUARAGRA CENTRO, PUTACA, HUAGURO, BUENA VISTA Y CARHUAUCRO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2331922, siendo su costo final de S/. 293,232.40 (Son: Doscientos noventa y tres mil Doscientos treinta y dos con 40/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por la suma de S/. 22,979.55 (Son: Veintidós mil Novecientos setenta y nueve con 55/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO LA VIKTORIA;

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el saldo a favor del CONSORCIO LA VIKTORIA, por concepto de VALORIZACIONES MAL PAGADAS, por la suma de S/. 0.01 (Son: Cero con 01/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, deducir del monto a pagar por RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA del CONSORCIO LA VIKTORIA, la suma de S/. 15,000.00 (Son: Quince mil con 00/100 soles) inc. IGV., por concepto de CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE SALVIA ALTA, QUINHUARAGRA CENTRO, PUTACA, HUAGURO, BUENA VISTA Y CARHUAUCRO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2331922, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°6542-2024.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1754-2024-MDSM/GDUR/G

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de **RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA**, por el monto de **SI.19,729.60 (Son: Diecinueve mil Setecientos veintinueve con 60/100 soles) Inc. IGV**, a favor del **CONSORCIO LA VIKTORIA**, a condición de que se cumpla el **ARTICULO CUARTO**.

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SETIMO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - INCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 186206



Archivo
GDUR
Exp:2473268

Municipalidad Distrital de San Marcos